

Luis Barcelona. Paseo de la Mina, núm. 5, 6.º D.
 Mónica Barrios. Paseo de la Mina, núm. 5, 8.º iz.
 Rosario Aranda. Paseo de la Mina, núm. 7, 1.º D.
 Patricia Obis. Paseo de la Mina, núm. 7, 2.º iz.
 José Tafalla. Paseo de la Mina, núm. 7, 3.º dc.
 Petra Montes. Paseo de la Mina, núm. 7, 3.º iz.
 Titular del piso. Paseo de la Mina, núm. 7, 4.º D.
 Titular del piso. Paseo de la Mina, núm. 7, 4.º iz.
 Vicente Galán. Paseo de la Mina, núm. 7, 5.º iz.
 Esperanza Simón. Paseo de la Mina, núm. 7, 6.º D.
 Gustavo Solari. Paseo de la Mina, núm. 7, 6.º iz.
 Asunción Chinchilla. Paseo de la Mina, núm. 7, entresuelo D.
 Titular del piso. Paseo de la Mina, núm. 7, 5.º iz.
 Andrés Biescas. Paseo de la Mina, núm. 7, pral. D.
 Zaragoza, 24 de septiembre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ANIÑON

Núm. 10.950

Este Ayuntamiento ha anulado la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de una plaza de profesor generalista a media jornada para la realización de actividades de educación de adultos, dentro del Plan provincial de educación de personas adultas para el curso 2012/2013 de la Ecma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Aniñón, a 3 de octubre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ARANDIGA

Núm. 10.943

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales correspondientes a las tasas por recogida de basura y alcantarillado del primer semestre de 2012, quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.
- Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto.

Arándiga, a 24 de septiembre de 2012. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

ATECA

Núm. 10.952

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2012 se aprobó inicialmente el programa de compensación de la unidad de ejecución número 1. De conformidad con los artículos 144.4 c) y 161 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ateca, a 3 de octubre de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

AZUARA

Núm. 10.934

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de badenes, alcantarillado, basura industrial y doméstica, canaleras y canalones, anualidad 2012, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de las respectivas ordenanzas.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PLAZOS:

- Período voluntario: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2012.
- Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

- En la oficina de Ibercaja de Azuara.
- En las oficinas municipales, de 9:30 a 14:00 horas, si está en período ejecutivo.

Azuara, a 1 de octubre de 2012. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleta.

BELCHITE

Núm. 10.932

Solicitada por María Luisa Muniesa Latorre, con domicilio a efectos de notificación en calle Constitución Española, número 42, de Belchite, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de aprisco para ganado ovino, a ubicar en polígono 501, parcelas 50.005 y 10.005, según el proyecto técnico redactado por el veterinario don Santiago Sanz Villarroya, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Belchite, a 25 de septiembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Angeles Ortiz Alvarez.

BELCHITE

Núm. 10.933

Solicitada por Valero Villar Zafraned, en representación de Cooperativa del Campo "San Martín", con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, sin número, de Belchite, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de actividad de una cooperativa agraria, a ubicar en polígono 602, parcelas 5.209, 5.294 y R2 (parte de la 27), según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Juan Jesús Sánchez Vallejo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Belchite, a 25 de septiembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Angeles Ortiz Alvarez.

BOTORRITA

Núm. 10.989

El Pleno de Botorrita, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de reenumerar inmuebles en calles Cierzo y Rosario del callejero municipal.

En virtud de dicho acuerdo se abrió un período de información pública y audiencia a los interesados de veinte días hábiles (excluidos domingos y festivos), mediante anuncio en el BOPZ núm. 170, de fecha 26 de julio de 2012, y tablón de edictos del Ayuntamiento de Botorrita.

Dicho acuerdo se ha elevado a definitivo (de forma tácita y por transcurso del tiempo), al no presentarse alegaciones durante el período de información pública y de audiencia a los interesados (sin necesidad de nuevo acuerdo plenario).

Del acuerdo definitivo se dará traslado al INE, a Catastro y a Correos.

Botorrita, a 1 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

BOTORRITA

Núm. 10.990

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio relativo a la modificación parcial de las ordenanzas fiscales reguladoras de varios impuestos (IBI, IVTM e ICIO), conforme al Plan de saneamiento y económico-financiero (aprobado en 2010), sin que los interesados hayan presentado reclamaciones en el plazo de treinta días desde su publicación (BOPZ núm. 181, de 8 de agosto de 2012), ha quedado aprobado definitivamente en los términos del acuerdo de Pleno, adoptado el 28 de junio de 2012.

El texto definitivo de las modificaciones parciales de dichas ordenanzas fiscales es el siguiente, que se hace público para general conocimiento:

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (exclusivamente art. 9.3.):

«Art. 9.3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,85%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,60%».

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (exclusivamente art. 5, apartado 1):

«Cuotas.

Artículo 5.º 1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicaran los siguientes coeficientes de incremento:

• Clase de vehículo y coeficiente de incremento:

A) Turismos, 1,205; B) autobuses, 1,205; C) camiones, 1,205; D) tractores, 1,205; E) remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, 1,205; F) otros vehículos, 1,205.

El cuadro de tarifas vigente conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será el siguiente:

• Potencia y clase de vehículo y cuota:

A) Turismos:

- De menos de ocho caballos fiscales: 15,20 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 41,06 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,68 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,98 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 134,96 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 100,37 euros.
- De 21 a 50 plazas: 142,96 euros.
- De más de 50 plazas: 178,70 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 50,94 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 100,37 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 142,96 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 178,70 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 21,29 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 33,46 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 100,37 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 21,29 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 33,46 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 100,37 euros.

F) Vehículos:

- Ciclomotores: 5,32 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,32 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,12 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 18,25 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 36,49 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 72,99 euros.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (exclusivamente art. 4, apartado 2):

«2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,90%, con un mínimo de 25 euros».

Las presentes modificaciones parciales de las ordenanzas fiscales indicadas, aprobadas definitivamente en los términos acordados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Botorríta, a 1 de octubre de 2012. — El alcalde, Juan A. Aliaga Pérez.

CALATAYUD

Núm. 10.930

Al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica que la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. — Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato administrativo de obras de rehabilitación del antiguo seminario de Nobles (II fase), suscrito con fecha 31 de marzo de 2011 entre el Ayuntamiento de Calatayud y la UTE Ecoservicios y Bioconstrucciones Atlas, S.L. y Neor, S.A.

Segundo. — Conceder a la empresa contratista un plazo de diez días naturales a fin de que, en trámite de audiencia al interesado, comparezca en el expediente y alegue cuanto a su derecho convenga.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales.

Calatayud, a 24 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CAMPO DE BELCHITE

Núm. 10.809

El Consejo Comarcal, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ordenanza reguladora de la crea-

ción de los ficheros de datos de carácter personal de la Comarca Campo de Belchite aprobada por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 8 de junio de 2010, ha acordado crear cuatro ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comarca Campo de Belchite y que se relacionan a continuación en el anexo y solicitar su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en adelante LOPD, en cada uno de los mencionados ficheros se indican los siguientes aspectos:

a) Responsable del fichero: Persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo responsable que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del fichero.

b) Servicio o unidad de acceso (donde se podrán ejercitar a la vez los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación).

c) Disposición de creación, modificación o supresión del fichero.

d) Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos.

e) Encargado del tratamiento: Persona física o jurídica, o autoridad pública, organismo o servicio que, solo o conjuntamente con otros, trate los datos personales por cuenta del responsable.

f) Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

g) Estructura básica de los ficheros y descripción de los tipos de datos contenidos.

h) Finalidad del fichero y usos previstos.

i) Personales o colectivos afectados sobre quienes se obtienen los datos personales.

j) Procedencia de recogida de datos y procedimiento de su tratamiento.

k) Cesiones o comunicación de datos.

l) Transferencias internacionales de datos.

Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo del presente acuerdo, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

La Comarca Campo de Belchite, responsable de los ficheros relacionados en el anexo, adoptará las medidas necesarias para asegurar que dichos ficheros se usen para las finalidades para las que fueron creados, que son las que se concretan en este acuerdo.

Los afectados respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la ley.

Los ficheros que se indican en el anexo se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Belchite, a 25 de septiembre de 2012. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

ANEXO

1. Fichero: *Gestión de expedientes y procedimientos administrativos del Centro de Servicios Sociales (CSS) de la Comarca Campo de Belchite.*

1. Responsable del fichero: Comarca Campo de Belchite

2. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Los interesados podrán ejercer sus derechos sobre los datos contenidos en este fichero ante Comarca Campo de Belchite, calle Ronda Zaragoza, sin número, 50130 Belchite (Zaragoza), CSS de Comarca Campo de Belchite.

3. Disposición de creación, modificación o supresión del fichero: El fichero se crea por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de septiembre de 2012, según el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Encargado del tratamiento: Los datos son tratados por el/los trabajador/es social/es del Centro de Servicios Sociales de la Comarca Campo de Belchite, así como por otros profesionales de dicho servicio (educador/es, psicólogo/s, administrativo/s o cualquier otro perfil profesional que sea personal del Centro).